



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN
EL CONCURSO DE GESTIÓN DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL
“LA CAÑADA” EN CACERES.

Autor:

Miguel Ángel Sánchez Sánchez
JEFE DE LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS T.
MUNICIPALES

Cáceres, marzo de 2012.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LA CAÑADA” EN CÁCERES

1.- OBJETO

2.- ACCIONES A REALIZAR

3.- PERSONAL

3.1.- Personal educador

3.2.- Personal de servicio

4.- INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO

5.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR

5.1.- Admisión de alumnos y alumnas

5.2.- Cuotas para la prestación del servicio

5.3.- Horarios

5.4.- Duración del curso

5.5.- Explotación del servicio

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

7.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

8.- MECANICA OPERATIVA

9.- OBRA NUEVA

10.- LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

10.1.- Limpieza

10.2.- Conservación y mantenimiento

10.3.- Vigilancia

11.- ANEXOS:

ANEXO 1: INSTALACIONES

ANEXO 2: MOBILIARIO

ANEXO 3: PLANOS

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que han de regir en el contrato de Gestión del Centro de Educación Infantil "La Cañada", situada en la Parcela nº 15, de la calle Sierra de la Mosca s/n. (Barriada La Cañada) de Cáceres.

Dentro de la Gestión del Centro de Educación Infantil está incluido la limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio, instalaciones, mobiliario y elementos que el Ayuntamiento entrega al adjudicatario para su explotación.

Este Centro de Educación Infantil, cuenta con 4 unidades, con una capacidad total de 57 plazas escolares, destinadas a niños y niñas de entre 0 y 3 años.

La agrupación prevista por turno será:

- 1 grupo de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 1 grupo de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 2 grupos de niños/as de 2-3 años (18 plazas por grupo)

2.- ACCIONES A REALIZAR.

Este Centro de Educación Infantil es un centro de carácter educativo que impartirá el primer ciclo de Educación infantil y contribuye al desarrollo físico, afectivo, intelectual y social de los niños y las niñas de 0 a 3 años, facilitando la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus progenitores/as o guardadores/as de hecho.

El objetivo por tanto no es sólo tener un espacio en donde los padres puedan dejar a sus hijos/as bajo la custodia de personal especializado, un hecho que crea importantes problemas en las familias en las que ambos progenitores trabajan fuera del hogar, en las familias monoparentales y en situaciones en las que no existen apoyos familiares, bien por la distancia en que se encuentra su zona de residencia, bien por otras circunstancias. Pretende además crear un espacio de convivencia donde el ocio, la diversión y el juego sirvan para introducir valores, se prevengan y detecten posibles situaciones de riesgo y se promueva la socialización de los y las menores.

Entendiendo que el Centro de Educación Infantil es un recurso idóneo para cubrir las necesidades psicobiológicas, emocionales y cognitivas detectadas por la Administración Local en las circunstancias descritas anteriormente, para el adecuado desarrollo de este Proyecto es imprescindible referirnos a la normativa vigente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la educación infantil constituye una etapa educativa con entidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los 6 años de edad (ordenándose en dos ciclos, el primero hasta los tres años y el segundo de los tres a los seis años de edad) de carácter voluntario y cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los y las menores. También establece los objetivos y principios pedagógicos que han de regir la educación infantil.

Este procedimiento está recogido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de Junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que instituye que a partir del año académico 2008/2009 todas las Administraciones educativas implantarán las enseñanzas de Educación Infantil según marca esta Ley.

La ordenación autonómica que desarrolla la Ley 2/2006, es el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto establece los requisitos en cuanto al número y cualificación de los profesionales, los espacios e instalaciones donde se produce la acción educativa y el número máximo de alumnos y alumnas por unidad escolar, que deben cumplir todos los centros educativos que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil.

Siguiendo con la normativa autonómica, el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina los elementos constitutivos del currículo, así como la ordenación general de la Educación Infantil, tanto del primer como del segundo ciclo. La concepción integral de la educación implica incorporar al currículo, con carácter de transversalidad, los valores democráticos contenidos en nuestro ordenamiento constitucional, por lo que el decreto establece las bases del currículo que posteriormente los centros docentes desarrollarán y concretarán dentro de su proyecto educativo, teniendo en cuenta las características de los alumnos y alumnas y el entorno sociocultural del centro.

3.- PERSONAL

3.1.-Personal educador

La Educación Infantil será impartida en el Centro por personal cualificado, que como mínimo estará compuesto por cinco técnicos dadas las unidades en funcionamiento, según se establece en el artículo 7 del Decreto 91/2008; al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.

La atención educativa directa a los y las menores correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a los niños y las niñas de esta edad.

Los niños y las niñas con necesidades educativas especiales serán atendidos por personal cualificado, a fin de garantizar una educación de calidad.

3.2.-Personal de servicio

Personal de servicio que se considere necesario para garantizar los servicios de alimentación, limpieza, administración, consejería, conservación, mantenimiento y vigilancia del centro.

4.- INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO

Para la gestión de los servicios objeto del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario el edificio y sus exteriores situados en "La cañada", así como todas las instalaciones, mobiliario y elemento recogido en los anexos del presente pliego.

Constituido por:

1. Parcela totalmente cerrada y vallada, con sus espacios exteriores ajardinados y equipados con juegos infantiles según se recoge en el plano nº 8.
2. Edificio distribuido según plano nº 4, en:

- 4 Aulas equipadas con sus baños.
- Distribuidor.
- 2 Aseos-vestuarios y 1 aseo adaptado.
- 2 Cuartos de limpieza y basura.
- 1 Cocina con 2 despensas.
- 1 Comedor.
- 2 Despachos de Dirección y secretaría.
- 1 Vestíbulo-recepción
- Cuarto de instalaciones.

3. Mobiliario e instalaciones relacionados en los anexos 1 y 2.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a adquirir para su gestión y mantenimiento, cualquier instalación o dependencia de propiedad municipal relacionado con el objeto del contrato.

5.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR.

5.1. Admisión de alumnos y alumnas

Este centro deberá reservar durante el proceso de admisión, hasta un máximo del 20% de su capacidad (un total de 11 plazas), para niños y niñas derivados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, así como disponer de 1 plaza para casos de emergencia social siempre que no se haya superado el ratio de alumnos/as por aula legalmente permitido.

En la admisión de alumnos no podrá establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social ni podrá condicionarse al resultado de exámenes o pruebas. Los únicos requisitos exigibles serán los derivados de la edad .La edad mínima para el ingreso en este centro será de 16 semanas y la máxima de 4 años.

En la admisión de alumnos y alumnas se establecerá previamente un baremo que contemplará los siguientes apartados:

- Existencia de hermanos/as en el centro.
- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de los progenitores o tutores.
- Rentas anuales de la unidad familiar.
- Situación laboral de los progenitores o tutores.
- Otras circunstancias sociales:
 - Familias monoparentales
 - Discapacidad del alumno/a, de sus hermanos/as o progenitores.
 - Menores en régimen de acogimiento familiar.
 - Situaciones de violencia de género.
 - Otras circunstancias valoradas desde los Servicios Sociales.

5.2. Cuotas para la prestación del servicio.

El precio máximo que se abonará por menor/mes, será de 220 euros, en el caso de permanencia de las ocho horas diarias, siendo la cuota por matrícula, seguro escolar y fracciones horarias la siguiente:

- Matrícula y Seguro Escolar: 70 €
- 4 horas: 120,00 €
- 5 horas: 150,00 €
- 6 horas: 175,00 €
- 7 horas: 200,00 €
- 8 horas: 220,00 €

El mínimo tiempo de permanencia es de 4 horas.

En caso de emergencia social se planteará la exención de la cuota o una ayuda económica de los Servicios de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán en su oferta estudio económico del servicio, relacionando los ingresos y gastos a que dé lugar la explotación.

5.3. Horario

El Centro permanecerá abierto un mínimo de 8 horas diarias, de 7.30 a 15.30 horas de lunes a viernes.

5.4. Duración del curso

El Centro de Educación Infantil permanecerá abierto, al menos, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos y el periodo vacacional comprendido entre el 1 y el 31 de agosto.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá obtener autorización previa de los servicios competentes del Ayuntamiento de Cáceres para efectuar cambios en el equipo educativo o en la Dirección de la Escuela Infantil. Estos se llevarán a cabo preferentemente al finalizar el curso escolar, pudiendo ser causa de rescisión de contrato, a juicio de la administración contratante, cambios que suponga el 50 % de la plantilla a lo largo del curso escolar.

El ayuntamiento en el ámbito de sus competencias ejercerá en la forma que determine las funciones de seguimiento y control del servicio, en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo y a través de la Comisión Técnica de Seguimiento que puede crear a tal efecto.

El contratista deberá presentar al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres tanto la programación de cada curso escolar como la memoria anual, así como toda aquella información que este organismo estime necesaria (documentación referente a los y las menores matriculados en el centro, sobre el personal educativo, etc).

5.5.- Explotación del Servicio.

La utilización del Centro Infantil será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, siguiendo el proceso de admisión mencionado anteriormente.

El concesionario gestionará el cobro de las cuotas mensuales descritas anteriores, así mismo podrá proponer servicios complementarios a los descritos con su coste los cuales deberá estar perfectamente justificados en el estudio económico a presentar.

Los gastos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario; debiendo reflejarse en la oferta los programas de conservación, mantenimiento, limpieza, pintura, jardinería, etc.. Quedando perfectamente justificados en el Estudio Económico.

El adjudicatario, entre sus obligaciones está las de hacerse cargo de las tasas e impuestos generados por los consumos de agua, basura, alcantarillado, electricidad, gasoil, gas y cualquier otra relacionados con el servicio.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

7.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Alcaldía-Presidencia a través de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal de inspección tendrá acceso al Centro y sus dependencias, y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con el Responsable, o en su ausencia con la persona que lo sustituya con capacidad de decisión.

8.- MECANICA OPERATIVA

El adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de la gestión, limpieza, mantenimiento, conservación y vigilancia del edificio e instalaciones objeto del contrato, debiendo tener a tal efecto la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, para que el mencionado comienzo en la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

El adjudicatario, una vez firmado el contrato y en el plazo de una semana, presentará a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado actual de las instalaciones, dependencias, mobiliario y elementos que se entregan para la gestión del servicio. Este informe servirá como acta de entrega de todas las instalaciones, mobiliario y elementos descritos.

El adjudicatario ejecutará directamente, sin necesidad de órdenes específicas, las operaciones de limpieza, mantenimiento preventivo y conservación, procediendo a las reparaciones de averías que se detecten.

Si el contratista, por propia iniciativa efectúa trabajos de mejoras, estos trabajos serán a su costa.

9.- OBRA NUEVA

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en el centro escolar objeto del contrato, no habiendo lugar a percepción de ningún tipo de ayuda económica o subvención por parte del adjudicatario.

Por su parte el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que no estén contempladas en la oferta presentada en el ayuntamiento y que alteren o modifiquen las características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

10.- LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

Corresponde al adjudicatario a su costa, la limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio y sus instalaciones objeto del contrato.

10.1.- Limpieza:

El servicio de limpieza se realizará con la frecuencia necesaria para mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénicas-sanitarias, así mismo realizará los tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación.

Con carácter general la limpieza se llevará en horas no lectivas.

Se mantendrá en todo momento una correcta limpieza de fachada, ventanas, cerramientos, patios, mobiliario y jardines.

Será por cuenta del adjudicatario el personal y medios necesarios, incluidos los productos, los cuales deberán cumplir con la legislación vigente.

10.2.- Conservación y Mantenimiento:

Corresponde al adjudicatario, a su costa, incluido los materiales necesarios, el realizar la conservación y mantenimiento del edificio, instalaciones, mobiliario entregado.

La conservación y mantenimiento consiste en la realización de los trabajos necesarios para mantener el edificio y el funcionamiento de todos los servicios que se reciban al comienzo de la contratación. Incluido la pintura de estas instalaciones.

El mantenimiento incluye la reparación y/o sustitución de los elementos y mobiliario deteriorados o averiados por el uso normal de los mismos.

Así mismo, está incluido las revisiones periódicas, mantenimientos preventivos y correctivos, y reparación o sustitución en su caso, de las instalaciones de calefacción, climatización, eléctricas, agua, incendios, gas, etc..., entregadas, las cuales se realizarán de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente.

Está incluido además, las labores de jardinería en cuanto a la limpieza, desbroce recorte de césped y setos, poda de arboleda, riego y cualquier otra operación que requiera la perfecta conservación del mismo como resiembra, perfilados, etc...

10.3.- Vigilancia:

El adjudicatario será responsable de la vigilancia del centro y sus instalaciones, para ello, el centro cuenta con un sistema de seguridad frente a robo; corriendo a cargo del adjudicatario su puesta en marcha, mantenimiento y conservación.

Cáceres, marzo de 2012.

EL JEFE DE LA INSPECCIÓN DE LOS
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES



Fdo.: Miguel Angel Sánchez Sánchez

ANEXO 1: INSTALACIONES

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- 1 Central detección incendios 4 zonas.
- 24 detectores ópticos de humos.
- 1 detector termovelocimétrico.
- 2 sirenas interior alarma de incendio.
- 1 sirena exterior alarma de incendio.
- 6 pulsadores de alarma con cristal.
- 8 extintores polvo ABC 6 kg. PR. INC

PROTECCIÓN FRENTE A ROBO:

- 1 central de intrusión y teclado de 4 zonas.
- 9 detectores infrarrojos de espejo.
- 1 sirena exterior antirrobo.
- 1 tarjetas de voz para teléfono.

INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN:

- 2 calderas de condensación BAXIROCA 28.000 kcal/h.
- 2 termostatos ambientes programables.
- 458 elementos radiador ferroli europa 600.
- 1 radiador convector zócalo Puntal cx-08-10 de 1,30 m
- 1 radiador convector zócalo Puntal cx-08-10 de 1,50 m

INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN:

- 2 split mural de pared Toshiba "Monza DI pared inverter 562 B" y unidad exterior con bomba de calor.
- 2 split mural de pared "Monza DC pared inverter 10" y unidad exterior con bomba de calor.
- 1 Sistema SMMS de diseño VRF Toshiba compuesta por unidad exterior y 5 unidades interiores.

-
- 2 Mesa sensorial en forma de laberinto.
 - 4 Carros andador con cubos.
 - 10 Tronas.
 - 4 Barras para comenzar a andar.

COCINA

- 1 frente cocina blanco.
- 1 mesa Actiu modelo dynamic 1,20x0,80 m.
- 4 sillas Actiu modelo spacio
- 1 frigorífico teka NF1 350 inox.
- 1 arcón congelador indesit 0,88x0,685x0,87 m.
- 1 estantería record inoxidable 1,80x0,50x2,00 m.
- 2 microondas instant Taurus 17 L. s/grill.
- 1 cafetera Taurus Tutto aroma.

ASEOS/AULAS

- 4 colchonetas cambiador Hermex.
- 4 dispensador jabón LT industrial 1 L.
- 4 dispensador papel LT industrial.
- 4 dispensador papel higiénico LT industrial.
- 4 escobillas estándar LT industrial.
- 4 contenedores chapa LT industrial.

VESTUARIO PERSONAL/ADAPTADO

- 3 dispensadores jabón LT industrial 1 L.
- 3 dispensadores papel LT industrial.
- 3 dispensadores papel higiénico LT industrial.
- 3 escobillas estándar LT industrial.
- 3 papeleras pedal LT industrial 5 L.
- 10 taquillas Record 2,50x1,80x0,55 m.

CORTINAJE

- 1 cortinaje flexol en foscurit enrollable (varias medidas).

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL-INFORMÁTICO:

- 2 Impresoras laser negro OKI B410DN.
- 1 Impresora laser color HP CP1525N
- 1 Impresora laser multifunción brother DCP 8085DN
- 3 Televisor Sony 40" KDL 40B
- 3 Disco Duro multimedia IOMEGA 1TB
- 3 Ordenadores completo Pentium 2GB/500GB/W7/TFT 19"

MOBILIARIO EXTERIOR:

- 1 caseta "seta" manufacturas deportivas.
- 1 parque "pesne" manufacturas deportivas.



ANEXO 3: PLANOS

